Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

LPN Nº 02/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR 2021"
ID 387.370
ADENDA Nº 3 AL CONTRATO ABIERTO Nº 08/2021 - LADERO PARAGUAYO S.A.

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 entre Caballero Alvarez y Tte. Adolfo Martínez, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente **Abg. HORACIO DANIEL FERNANDEZ MORINIGO,** con **Cédula de Identidad N° 3.244.813 y** por su Secretario General Interino **Abg. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GOMEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 2.354.615,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1735 e/ Tte. Cnel. Mario López Decoud y Tte. Cnel. Rolon Vera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **CÁNDIDO IVÁN DA SILVA BÁEZ** con **Cédula de Identidad Nº 3.563.079** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de la **LPN Nº 02/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR 2021";** el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

FUNDAMENTO:

Que el Programa Almuerzo Escolar de la Municipalidad de Itauguá, por Memorandum Nº 045/2022 del de fecha 20 de abril de 2022, solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 08/2021 suscripto con la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. en el marco de la LPN Nº 02/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR 2021" ID 387.370-, para la continuidad de la provision del almuerzo escolar encarado en el Año Lectivo 2022 con los precios convenientes a los intereses del Municipio.

Que por Nota DGEB Nº 362/2022 de la Dirección de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias, de fecha 20 de abril de 2022, se cuenta con la autorización para los procedimientos administrativos correspondientes, teniendo en cuenta la Ley Nº 5210/2014 "Alimentación Escolar y Control Sanitario" y su Decreto Reglamentario Nº 2366/2021 para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en 09 instituciones educativas con un alcance de 1837 alumnos beneficiados.

Que por Nota de fecha 25 de abril de 2022 la firma LADERO PARAGUAYO S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del monto del contrato.

Que la ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1044/2022.

Que se cuenta con la autorización de la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 117/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, refrendada en la misma fecha por la Intendencia Municipal.

Que se cuenta con el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Itaugua, de fecha 04 de mayo de 2022, con parecer favorable en el marco del Art. 55 de la Ley Nº 2051/2003.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. José Luis Martínez G.
Secretario General

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas 5** en los items 1, 4, 6, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 23,24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 36 y 37, además de las **Cláusulas 8.2 y 8.3 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo quedando redactados en los siguientes términos:

CLAUSULA 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El monto ampliado conforme Resolución, asciende a la suma de G. 104.458.839 (Guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y nueve).

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO (IVA Incluido)
1	QUESO PARAGUAY	KILOGRAMO	33.350,0	201,50	6.720.025
4	CARNAZA NEGRA	KILOGRAMO	52.890,0	991,76	52.454.186
6	PECHUGA DE POLLO	UNIDAD	12.490,0	477,50	5.963.975
11	PEPINO	KILOGRAMO	8.700,0	120,00	1.044.000
13	REPOLLO BLANCO	KILOGRAMO	6.525,0	200,00	1.305.000
17	ZANAHORIA	KILOGRAMO	5.800,0	160,00	928.000
18	ZAPALLO	KILOGRAMO	3.625,0	360,00	1.305.000
19	REMOLACHA	KILOGRAMO	9.425,0	60,00	565.500
20	PAPA	KILOGRAMO	5.800,0	734,80	4.261.840
23	POROTO ROJO	KILOGRAMO	13.195,0	146,90	1.938.346
24	LOCRILLO	KILOGRAMO	7.395,0	60,00	443.700
25	MANDARINA	UNIDAD	870,0	2.000,00	1.740.000
26	MAMON	KILOGRAMO	11.600,0	120,00	1.392.000
27	NARANJA	UNIDAD	725,0	6.000,00	4.350.000
28	PIÑA	UNIDAD	6.525,0	1.700,00	11.092.500
30	ARROZ	UNIDAD	6.690,0	238,50	1.595.565
32	FIDEOS	KILOGRAMO	3.263,0	70,00	228.410
33	HARINA DE MAIZ	KILOGRAMO	9.390,0	293,60	2.756.904
36	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE GIRASOL	LITRO	19.380,0	219,00	4.244.220
37	SAL FINA	KILOGRAMO	4.210,0	30,80	129.668
					104.458.839

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abog. José Luis Martínez G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

CLAUSULA 8.2 FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor deberá presentar la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el plazo extendido, y conforme lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones; la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la firma del contrato.

CLAUSULA 8.3 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de presente convenio modificatorio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Itauguá, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

JOSE LUIS MARTINEZ GOMEZ
Secretario General Interino
Municipalidad De Itauguá

HORACIO FERNÁNDEZ MORINIGO
Intendente
Municipalidad de Itauguá

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

CANDIDO IVAN DA SILVA BAEZ
Representante Legal
LADERO PARAGUAYO S.A.